

Nombres

IDENTIFICACION DEL DEUDOR

Apellido Materno



Apellido Paterno

 N^o

R.U.T.

			NO VVIII				1/0	
	I	Dirección (Calle,	, N°, Villa o Poblaci	ón)		Ciuda	d/Comuna	
Teléfono Particular Celul			Celular	,	r	Teléfono Laboral		
Cód. Área	Nún		Cciulai		Cód. Área		Vúmero	
	1,011				233.71100	1		
	1		CORREO EL	ECTRONIC	90			
			CORREGEL	ECINONIC	.0			
	EST	ADO CIVIL (S	ELECCIONE EL	CASILLERO	O QUE CORRI	ESPONDA)		
Soltero			es deudor de Crédito				etores)	
Soltero con	hijos Ca	sado, cónvuge de	udor de Crédito Unive	rsitario (Unive	rsidad adscrita Co	onsejo Rectores)		
						3		
4 E.D.D.		iiversidad						
A.F.P Deu	dor							
IDENTIFICACION				N DEL CON		Т		
Ape	llido Paterno	Ape	llido Materno		Nombres		R.U.T.	
A.F.P. Cón	NATION TO SERVICE							
A.F.P. Con	iyuge							
I	NGRESOS DE	L DEUDOR A		IN	GRESOS DEL	CONYUGE A	AÑO 2019	
Mes	Monto Pesos	Valor UTM	Monto en UTM	Mes	Monto Pesos	Valor UTM	Monto en UTM	
Ene.		48.353		Ene.		48.353		
Feb.		48.305		Feb.		48.305		
Mar.		48.353		Mar.		48.353		
Abr.		48.353		Abr.		48.353		
May. Jun.		48.595 48.741		May. Jun.		48.595 48.741		
Jul.		49.033		Jul.		49.033		
Ago.		49.033		Ago.		49.033		
Sep.		49.131		Sep.		49.131		
Oct.		49.229		Oct.		49.229		
Nov.		49.229		Nov.		49.229		
Dic.		49.623		Dic.		49.623		
TOTAL \$		TOTAL UTM		TOTAL \$		TOTAL UTM		
Crédito U	niversitario, ve	erificar las remu	os aquí proporciona uneraciones o renta Fondos de Pensione	as sobre las	cuales efectúo	mis Cotizacio	nes Previsionales,	
Fecha:						Eimes J-1 D		
						Firma del De	uuOr	
			Firma y Timb	re del Notari	О			
						Original Acree	edor (Universidad)	

INSTRUCCIONES DECLARACION JURADA DE INGRESOS DEUDAS REGULADAS POR LA LEY Nº 19,287

La Declaración Jurada debe ser presentada con el objeto de determinar la cuota del año 2020 del Crédito Solidario (5% de sus Ingresos Anuales), el cual es **DISTINTO AL CRÉDITO ESPECIAL**, que se paga en forma mensual en U.F.

- 1. La Declaración Jurada se debe llenar en forma clara y legible en su totalidad.
- 2. En caso de ser deudor casado, los datos correspondientes a la IDENTIFICACION E INGRESOS DEL CONYUGE, deben ser llenados obligatoriamente en su totalidad, de lo contrario la Declaración será rechazada por incompleta, si Ud. cambió su estado civil a divorciado debe adjuntar un certificado del registro civil en que conste esta situación y declarar "soltero".
- 3. En los casilleros habilitados para registrar los montos mensuales de los ingresos en pesos, se deben declarar TODOS LOS INGRESOS OBTENIDOS INDEPENDIENTE DE DONDE PROVENGAN.
 - 3.1 Los ingresos obtenidos en forma dependiente, corresponden al TOTAL HABER O SUELDO BRUTO (Sueldo IMPONIBLE MÁS sueldo NO IMPONIBLE), menos exclusivamente, las COTIZACIONES PREVISIONALES Y DE SALUD, IMPUESTO UNICO Y SEGURO DE CESANTIA.
 - Si presenta el certificado de "Sobre sueldos, Pensiones, Jubilaciones y Otras Rentas Similares" que debe solicitar a su empleador, debe declarar el resultado de la operación matemática de las siguientes columnas:

Renta imponible afecta al Impuesto único (columna 4)	MENOS Impuesto único retenido (columna 5)	MENOS	MAS	Renta total exenta (columna 7)	Renta total NO gravada (columna 8)	Rebaja por zonas extremas (columna 9)
------------------------------------------------------	-------------------------------------------	-------	-----	--------------------------------------	------------------------------------------	---------------------------------------------

- 3.2 Si tuvo finiquito debe declararlo en el mes que se lo pagaron y adjuntar copia de él.
- 3.3 Los ingresos obtenidos a HONORARIOS, corresponden a las RENTAS BRUTAS, sin rebajar las retenciones a que estén afectos, pudiendo descontarse mes a mes las Cotizaciones Previsionales voluntarias (se debe justificar con certificado de AFP) y de Salud (se debe justificar con certificado o comprobante de pago de Isapre o Fonasa) que haya efectuado el año 2019 y el Impuesto Global Complementario de la Declaración Anual de Impuesto a la Renta 2020, se rebaja en diciembre de 2019.
- 3.4 Los que sean contribuyentes de primera categoría, deben declarar los ingresos percibidos y registrados en la Declaración de renta año tributario 2020; según el siguiente detalle:

DATOS EODMIII ADIO 22 COMBACTO	CODICO		
DATOS FORMULARIO 22 COMPACTO	CODIGO		
Retiros	104		
Dividendos	105		
Rentas Presuntas	108		
Rentas según contabilidad simplificada	109		
Rentas exentas	152		
Rentas de capitales mobiliarios (intereses)	155		
Rentas del 42 Nº1 (sueldos,pensiones,etc.)	161		
Honorarios Directivos S.A.	479		
Honorarios	547		
Participación en Soc. de Profes. De 2ª categ.	617		
Rtas. Empresas 14 ter letra A	959		
Rtas. Empresas que determinen su renta	1029		
Efectiva con contabilidad completa.			
r			

MENOS

Pérdida en operaciones de capitales mobiliarios 169

Impuesto Global complementario 157

EL TOTAL RESULTANTE DEBE REGISTRARSE EN EL MES DE DICIEMBRE

- 3.5 Si se obtienen ingresos en forma dependiente e independiente, se deberá declarar la suma de ambos considerando lo indicado en los puntos 3.1, 3.2, 3.3 y 3.4
- 4. Los ingresos señalados en el punto 3, se deberán transformar en Unidades Tributarias Mensuales (U.T.M.), para lo cual se dividirán los montos en pesos por el valor de la U.T.M. indicados en el formulario, debiendo registrarse el resultado (con dos decimales, aproximando) en la columna "MONTO EN U.T.M.", además de los totales en pesos y UTM.
- 5. Si en uno o más meses o en todo el año, el deudor o su cónyuge no obtuvieron ingresos, deberán llenar él o los casilleros de los meses correspondientes con **CEROS** (no líneas).
- 6. Conjuntamente con la Declaración Jurada, se deben presentar como respaldo de los ingresos, tanto del deudor como de su cónyuge, los siguientes documentos:
 - 6.1 Certificado de Sueldos emitido por el empleador o Liquidaciones de Sueldos (originales o fotocopias), de los meses de enero a diciembre del 2019. Si el deudor o su cónyuge en el transcurso del año 2019, tuvo LICENCIA MEDICA, se debe adjuntar el COMPROBANTE DE PAGO de dicha licencia y SUMARLO a los ingresos declarados.
 - **6.2** Declaración Anual de Impuesto a la Renta, si se realiza en el 2020. Debe presentar el Formulario 22 compacto, AÑO TRIBUTARIO 2020, por lo tanto deben presentar la declaración jurada de ingresos en la Universidad después de haber realizado la Declaración de Impuesto a la Renta ante el Servicio de Impuestos Internos.

- 6.3 Certificado de Cotizaciones Previsionales en que se detallen los meses de enero a diciembre del 2019 (TODOS LOS MESES) o ÚLTIMOS 24 meses, obtenido en la A.F.P. o de Internet. Este documento debe ser presentado inclusive por los deudores o su cónyuge que no percibieron ingresos (sin cotizaciones) en uno o más meses en el año y se encuentran afiliados a una A.F.P. (NO SE ACEPTARA CERTIFICADO DE PREVIRED). En caso de no estar afiliado a ninguna AFP debe presentar Certificado emitido en www.safp.cl en consulta de afiliación.
- 6.4 Certificados de Nacimiento del o los hijos cuando se declare "Soltero con Hijos". Los certificados sólo se deben presentar si se declara por primera vez este Estado Civil.
- 7. Para obtener un **nuevo formulario** debe ingresar a la página: www.ufro.cl servicios online
 Si presenta una declaración obtenida por este medio, rogamos a Ud. fotocopiarla una vez firmada ante notario a fin que le sirva como respaldo de su presentación, para ello debe adjuntarla o presentarla en la Universidad.
- 8. Cualquier declaración jurada de ingresos incompleta será rechazada y se entenderá no presentada, así como también los que no presentan su declaración dentro del plazo señalado en el inciso primero del artículo 9º de la Ley 19.287 (29 de mayo de 2020), el Administrador General del Fondo, le determinará una cuota fija, anual y sucesiva, que se calculará en función del saldo deudor debidamente actualizado, dividiendo el monto de la deuda por el número de años de cobro(con un 2% anual de interés corriente), de acuerdo a la siguiente tabla:

Saldo deudor deuda (UTM)	Años de cobro
Desde 0 a 50	6
Desde 51 a 100	9
Desde 101 a 200	12
201 o más	15

- 9. La Declaración, se debe firmar ante **NOTARIO**, y presentar con los documentos de respaldo, según lo establece la Ley Nº 19.287 y su Reglamento, **HASTA EL 29 DE MAYO DE 2020**, con posterioridad a dicha fecha no se aceptará ningún documento.
- 10. Los ex alumnos que se encuentren estudiando una carrera de **PREGRADO** en alguna Institución de Educación superior, reconocida por el Ministerio de Educación, debe presentar SÓLO un **CERTIFICADO DE ALUMNO REGULAR ORIGINAL** en el plazo indicado en el punto 9 para postergar el cobro del crédito.
- 11. Los ex alumnos que se encuentren cursando un MAGÍSTER O DOCTORADO pueden postergar el pago del Crédito de la cuota del año 2020 PRESENTANDO CONJUNTAMENTE CON LA DECLARACIÓN JURADA DE INGRESOS UN CERTIFICADO DE ALUMNO REGULAR ORIGINAL, Y UNA CARTA SOLICITANDO PRÓRROGA DE LA CUOTA DEL AÑO, dirigida a la Oficina del Fondo de Crédito en el plazo indicado en el punto 9, siempre y cuando no haya postergado durante 4 años por estudios de Doctorado o 3 años por estudios de Magíster, con tope de 4 años en el caso de que haya estudiado Magíster y Doctorado, consecutivamente.
- 12. La documentación puede ser entregada en OFICINA DEL FONDO SOLIDARIO DE CRÉDITO UNIVERSITARIO, UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA, ubicada en el Campus Andrés Bello, CANDELARIA Nº 0390 1º PISO, TEMUCO, en HORARIO DE 8.30 A 13.00 Y DE 14.00 A 16.00 HRS. o enviarla por Carta Certificada a la misma dirección. Para cualquier consulta telefónica debe comunicarse al FONO: (045) 2325222 o al e-mail foncre@ufrontera.cl